



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1770/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la presentación efectúa por el alumno Carlos Alberto MARTINOLI de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno se inscribió en forma involuntaria en la asignatura ADMINISTRACION DE RECURSOS para cursarla durante el presente año lectivo, sin tener aprobada su correlativa COMUNICACIONES.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

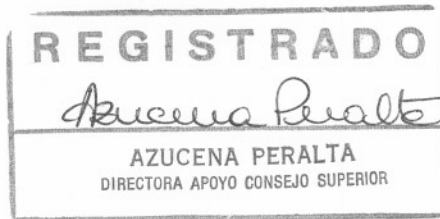
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1770/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar al alumno Carlos Alberto MARTINOLI, Legajo N° 07-105271-8 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información la inscripción en el presente año lectivo en la asignatura ADMINISTRACION DE RECURSOS, sin tener



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobada COMUNICACIONES.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 765/2001

ES


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C